



**AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ**  
ARROIZKO UDALA  
Pz. Los Fueros, 1  
31243 Arróniz  
Telf. : 948 537106  
Email: arroniz@sip2000.es

### ACTA SESIÓN PLENO EXTRAORDINARIO DE 18 DE JUNIO DE 2020

#### ASISTENTES

D. Antonio Angel Moleón Segura  
D<sup>a</sup> María Pilar Pellejero Miró  
D. Victorino Haro Urmán  
D. Javier Martínez Echeverría  
D. Miguel Ángel Pascual Iturralde  
D. Carlos Lerga San Martín  
D. Jesús Angel Martínez Garraza  
D<sup>a</sup> Laura Echeverría Azcona

En Arróniz, siendo las 19:30 horas del día 18 de junio de 2020, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria con la asistencia de l@s Corporativ@s reseñad@s al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. Antonio Angel Moleón Segura, asistido por mí, la Secretaria, D<sup>a</sup> Koba Valencia Caldevilla que certifico, para tratar y adoptar los siguientes asuntos del orden del día

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia su estudio:

#### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OFERTA DE EMPLEO Y BASES DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DEL AULA DE MÚSICA PARA EL CURSO 2020-2021

El Alcalde expone que, de las experiencias pasadas, en relación con el funcionamiento del Aula de Música, se ha constatado la buena acogida de la misma y la necesidad de continuar desarrollando la actividad de aprendizaje musical y cursillos educativos de diferentes disciplinas musicales, que desde hace tres años se viene realizando en la localidad.

Recuerda que l@s docentes llevan ese tiempo contratad@s, si bien, no de manera continua ya que, tal como informó el Servicio Navarro de Empleo se deben ir haciendo pruebas para el acceso a los puestos de trabajo, puesto que, de otro modo podrían convertirse en personal fijo, sin haber accedido mediante el procedimiento, legalmente, establecido, considerando, además, que las condiciones impuestas por la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y otros condicionantes requieren que, de momento, dicha contratación se realice con carácter no permanente, teniendo en cuenta, no obstante que, de consolidarse la actividad, el Ayuntamiento deberá plantearse la inclusión de estos puestos de trabajo en la plantilla orgánica municipal o bien, buscar otras alternativas.

Informa también, que en las bases de contratación se ha incluido como especialidad el txistu y como requisito, entre otros, estar inscrit@ en el Servicio Navarro de Empleo, amén de las consiguientes pruebas a realizar que pueden suponer que se mantengan l@s docentes actuales o que acceda nuevo personal.

A la vista de lo anterior y una vez debatido el tema, SE ACUERDA, por unanimidad:

- 1.- Aprobar la oferta pública de empleo para proceder a convocar las correspondientes pruebas selectivas a fin de constituir una relación de aspirantes para la contratación temporal como personal docente en el Aula de Música de este Ayuntamiento de Arróniz en las especialidades que se precisan, conforme a la demanda registrada.
- 2.- Aprobar las correspondientes bases que han de regir la citada convocatoria para la contratación temporal como personal docente en el Aula de Música de la localidad.
- 3.- Hacer pública la presente convocatoria a través del Servicio Navarro de Empleo, poniendo las bases a disposición de las personas interesadas en página web municipal.

## 2.- APROBACIÓN SUSPENSIÓN FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR MANDATO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA

El Alcalde comunica que, tal y como ya se informó en la reunión municipal de carácter no oficial que tuvo lugar hace unos días en relación a este tema, el pasado 3 de junio se alcanzó un acuerdo entre el Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos -FNMC- aprobando el Protocolo General por el que se recogen pautas de actuación en relación con el Covid19, en el que se establece que, por parte de la Administración Pública organizadora de las Fiestas Patronales de cada localidad, se proceda a la cancelación y/o no organización de la celebración de todo tipo de fiestas patronales o equivalentes durante el presente año 2020, sin perjuicio de que la evolución de la pandemia pueda suponer cambios o variaciones respecto a esta recomendación que, en todo caso, vendrá sustentada en el criterio de la autoridad sanitaria.

Informa de que con el fin de trasladar dicho acuerdo gubernamental a las asociaciones del Municipio, convocó una reunión con éstas, en la que se dio cuenta del mismo y se les informó de que, tal y como se había decidido en la reunión municipal, señalada, anteriormente, desde el Ayuntamiento, se tiene previsto, no obstante, la organización de diversos actos y actividades culturales para los distintos sectores de la población, respetando, siempre las medidas sanitarias recomendadas.

Escuchado el tema y, una vez debatido éste, SE ACUERDA, por unanimidad:

- 1.- La suspensión de la celebración de las Fiestas Patronales de la localidad 2020, de conformidad con las recomendaciones sanitarias existentes y el acuerdo alcanzado, en este sentido, entre el Gobierno de Navarra y la FNMC.
- 2.- La organización, a lo largo de los meses de verano, de diversos actos y eventos culturales destinados a los distintos sectores de población de la localidad.

## 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA ELABORACION DE PROYECTO Y DE DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PRELIMINARES DE ELIMINACIÓN Y DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DAÑADA Y POSTERIOR CONSOLIDACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DENOMINADO CASA MURGUIONDO

El Alcalde expone que, como ya se ha venido hablando desde hace unas semanas este Ayuntamiento de Arróniz es propietario del inmueble, denominado Casa Murguiondo, sito en la C/ La Fuente nº 6 del

Municipio, parcela nº 449 del polígono 1, según consta en escritura de compra-venta formalizada el 20 de mayo de 1999, con Protocolo nº 970.

Recuerda que, conforme a la decisión municipal adoptada, el citado inmueble va a ser objeto de rehabilitación con el fin de destinarlo como espacio de promoción sociocultural con un uso multidisciplinar, si bien, primeramente, es preciso acometer, con urgencia, los trabajos preliminares de eliminación de la estructura dañada, evitando el peligro que dicha situación supone, para realizar, posteriormente, trabajos de consolidación de forjados y reconstrucción de cubierta. Para ello, a la vista de la situación del edificio y a fin de poder establecer técnicamente el estado de su estructura y resto de elementos, se contactó con el arquitecto Jesús Alen Andueza, en representación del Estudio de Arquitectura Jesús Alen SLPU, quien realizó un informe previo del estado del inmueble que ha sido remitido al Departamento de Cultura a fin de posibilitar una actuación urgente sobre el mismo dado el peligro que de su estado se deriva.

Así mismo, informa de que el mencionado Estudio de Arquitectura se encuentra interesado en realizar con este Ayuntamiento el correspondiente contrato administrativo de servicios para la elaboración del proyecto y la dirección de la obra de ejecución de los Trabajos Preliminares de eliminación y demolición de la estructura dañada y, posterior, consolidación del edificio municipal mencionado, para lo cual ha presentado un presupuesto de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (4.598€), IVA y Estudio de Seguridad y Salud incluidos, correspondiendo a la Elaboración del proyecto y al Estudio de Seguridad y Salud la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (3.267€) IVA incluido, y a la Dirección de obra la cantidad de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (1.331€) IVA incluido.

En este sentido, el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos recoge los denominados contratos de menor cuantía, cuyo límite en la contratación viene establecido por el valor estimado del contrato, que no se encuentran sometidos a los procedimientos de adjudicación establecidos en la citada Ley Foral, resultando posible, por tanto, la contratación directa con el/la profesional que la Administración estime más adecuado, siendo posible, en el presente caso acudir a dicha vía de contratación, puesto que el límite económico para ello se encuentra, normativamente, establecido en 15.000€ IVA excluido.

Es por ello que, por los servicios municipales, de conformidad con lo establecido en la referida Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, se ha elaborado un borrador del contrato en el que se establecen las cláusulas para su ejecución.

Escuchado el tema y, una vez debatido éste, SE ACUERDA, por unanimidad:

- 1.- La contratación con el Estudio de Arquitectura Jesús Alen SLPU y, en representación del mismo, D. Jesús Alen Andueza de los servicios de <<Elaboración de Proyecto y Dirección de Obra para la ejecución de los trabajos preliminares de eliminación y demolición de estructura dañada y apuntalamiento de la Casa Murguiondo>>de propiedad municipal, sita en la C/ La Fuente nº 6, parcela nº 449 del polígono 1.
- 2.- Establecer el precio de la citada contratación en la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (4.598€), IVA y Estudio de Seguridad y Salud incluidos, correspondiendo a la Elaboración del proyecto y al Estudio de Seguridad y Salud la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS

SESENTA Y SIETE EUROS (3.267€) IVA incluido, y a la Dirección de obra la cantidad de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (1.331€) IVA incluido.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Estudio de Arquitectura Jesús Alen SLPU.

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL DENOMINADO CASA MURGUIONDO COMO SEDE DE PROMOCION SOCIOCULTURAL CON UN USO MULTIDISCIPLINAR, Y DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

El Alcalde plantea que al hilo de lo expuesto en el punto anterior que, una vez que se ejecuten los trabajos preliminares de eliminación y demolición de la estructura dañada y, posterior consolidación de la Casa Murguiondo, será preciso acometer la obra de rehabilitación del edificio, y que, dado su volumen y su coste económico, tal y como ya se decidió en sesión anterior, la idea es realizarla, por lo menos en 3 fases de carácter anual, requiriendo dicha ejecución, la previa elaboración del proyecto de rehabilitación global del edificio.

En este sentido recuerda que, el Departamento de Cultura exige la presentación del proyecto completo de la obra con el desarrollo de actividades que se van a llevar a cabo, para otorgar la subvención de 150.000€ concedida para este fin y considera que el Estudio de Arquitectura Jesús Alen SLPU y, en representación del mismo, D. Jesús Alen Andueza, conoce con detalle la situación del inmueble y sus necesidades, ya que ha realizado diversas visitas al edificio, reuniéndose en varias ocasiones con este Ayuntamiento a fin de informar y valorar el estado edificatorio del edificio.

Por otro lado, al igual que en el caso anterior, el contrato a suscribir quedaría incluido dentro de los denominados contratos de menor cuantía recogidos, en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, los cuales no se encuentran sometidos a los procedimientos de adjudicación establecidos en la citada Ley Foral, siendo posible, por tanto, la contratación directa con el/la profesional que el Ayuntamiento estime más adecuado, permitiendo así, en el presente caso, acudir a dicha vía de contratación, puesto que la oferta presentada por el Estudio de Arquitectura Jesús Alen SLPU y, en representación del mismo, D. Jesús Alen Andueza, es de 15.000 € IVA excluido que es el límite económico normativamente, para la misma.

Y, a la vista del Pliego de condiciones administrativas particulares y técnicas, elaborado por los servicios municipales, para la adjudicación del contrato de servicios para la Redacción del Proyecto de Rehabilitación de la denominada Casa Murguiondo sita en la C/ Fuente nº 6.

Una vez debatido el tema, **SE ACUERDA** por unanimidad:

1.- La aprobación del Pliego de condiciones administrativas particulares y técnicas que han de regir y regular la adjudicación del Contrato de Servicios para la Redacción del proyecto de rehabilitación del edificio municipal denominado Casa Murguiondo, sita en la C/ La Fuente nº 6, parcela nº 449 del polígono 1, como sede de promoción sociocultural con un uso multidisciplinar.

2- La adjudicación, con base en los considerandos expuestos, del Contrato de Servicios de referencia al Estudio de Arquitectura Jesús Alen SLPU y, en representación del mismo, D. Jesús Alen Andueza, en el precio de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150€) I.V.A. incluido.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Estudio de Arquitectura Jesús Alen SLPU.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA PRIMERA FASE DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DENOMINADO CASA MURGUIONDO COMO SEDE DE PROMOCION SOCIOCULTURAL CON UN USO MULTIDISCIPLINAR, Y DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

A este respecto, el Alcalde especifica que, dado que la obra de Rehabilitación de la Casa Murguiondo como sede de promoción sociocultural con un uso multidisciplinar se realizará en tres fases, con cada una de las fases se procederá a la adjudicación del contrato de servicios para la Dirección Facultativa de la fase de obra correspondiente. En el momento presente, por los servicios municipales, se ha elaborado el borrador del Pliego de condiciones administrativas particulares y técnicas, para la adjudicación del contrato de los servicios de la Dirección Facultativa de la Primera Fase, que será ejecutivo, siempre y cuando la obra se ejecute, no surtiendo efecto alguno en otro caso.

También en este caso, al igual que en los anteriores, se trataría de un contrato incluido dentro de los contratos de menor cuantía regulados en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos por lo que resulta posible, la contratación directa con el/la profesional que el Ayuntamiento estime más idóneo, siempre que su cuantía no exceda de 15.000€ IVA excluido, encontrándose dentro de dicho límite, la oferta presentada por el Estudio de Arquitectura Jesús Alen SLPU y, en representación del mismo, D. Jesús Alen Andueza, cuyo importe es de 15.000€ IVA excluido .

A este respecto, yo, la Secretaria, apunto que la mencionada Ley Foral no permite el fraccionamiento del objeto de los contratos administrativos con el fin de sortear los procedimientos de adjudicación, normativamente, establecidos, si bien el presente contrato se corresponde con un objeto diferente al del contrato expuesto en el punto anterior del orden del día, y así viene considerado por la referida Ley, al permitir tanto la adjudicación conjunta de la redacción de un proyecto de obra y su dirección facultativa, tal y como se contempla en el artículo 234 de la norma mencionada, como su adjudicación mediante dos contratos distintos.

Expuesta la situación y, una vez debatido el tema, SE ACUERDA por unanimidad:

- 1.- La aprobación del Pliego de condiciones administrativas particulares y técnicas que han de regir y regular, la adjudicación del Contrato de Servicios de la Dirección Facultativa de la obra de <<Rehabilitación de la Casa Murguiondo como sede de promoción sociocultural con un uso multidisciplinar -Fase I->>, sita en la C/ Fuente nº 6, parcela nº 449 del polígono 1.
- 2- La adjudicación, con base en los considerandos expuestos, del Contrato de Servicios de referencia al Estudio de Arquitectura Jesús Alen SLPU y, en representación del mismo, D. Jesús Alen Andueza, en el precio de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150€) I.V.A. incluido.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo al Estudio de Arquitectura Jesús Alen SLPU.

13.-RUEGOS Y PREGUNTAS

13.1.-En este punto el Alcalde informa de que hace unos días tuvo lugar una reunión con el propietario del inmueble colindante con la Casa Murguiondo, quien debe compartir los gastos que se originen por la intervención urbanística en el muro medianero que se está desplomando sobre la

propiedad municipal, quien vino acompañado de un asesor inmobiliario. Se visitaron los inmuebles acompañados también del arquitecto Jesús Alen Andueza, a fin de comprobar sobre el terreno el estado del mencionado muro.

El propietario planteó que no puede asumir el coste económico de la intervención, y que está interesado en la venta del inmueble, cuyo valor catastral es de 45.000€. Sin embargo, hoy en día, en el estado ruinoso en que se encuentra, el valor sería infinitamente menor, y a fin de determinar su valía exacta, se ha solicitado a la Orve de Estella, la elaboración del correspondiente informe, al respecto, en el que se ha tenido en cuenta no solo su estado actual sino también el coste de la imprescindible intervención en el medianil, dando como resultado un precio de 3.000€.

No obstante, el inmueble, según expuso el titular, tiene una hipoteca de 50.000€, carga esta que asumiría, en caso de compra, el posible comprador, y aunque al Ayuntamiento le vendría bien su adquisición, entre otras cosas, por la accesibilidad al edificio, evitando la instalación de ascensor, en las condiciones expuestas, la compra sería inasumible. Se va a hablar de nuevo con el propietario, a fin de participarle los datos de la valoración de la Orve, y a no ser que decida vender por el precio de 3.000€ determinados en la misma, asumiendo él la hipoteca, situación más que improbable, la idea es que el Ayuntamiento continúe con su plan inicial, asuma el coste del acondicionamiento del medianil, acudiendo, posteriormente, si es necesario, a la vía ejecutiva para el reintegro del importe correspondiente al titular colindante, y dejando previsto, en el proyecto de rehabilitación de la Casa Murguiondo, la posible entrada a través de lo que hoy es propiedad del citado titular, por si en el futuro, pasara a titularidad municipal.

En este momento, siendo las 20 horas y 25 minutos se incorpora a la reunión el Concejal Javier Barbarin.

En cuanto a la financiación de todo el coste que supondrá, en total, la obra de rehabilitación del edificio, el Alcalde dice que hay que ir viendo, anualmente, la economía de cada ejercicio pero ya es sabido que para el ejercicio 2021 se va a poder contar con un dinero extra a través de una Ley Foral, cuyo proyecto ha sido aprobado en estos días, en la que se prevé la dotación de un fondo extraordinario de 25 millones de euros a repartir entre las entidades locales de Navarra.

Dicho fondo se divide en dos tipos de aportaciones dirigidas a dos líneas de actuación, una destinada a paliar el impacto, en los presupuestos municipales, del Covid19 y, otra para inversiones de impulso de la economía local. La primera de ellas, es una subvención de carácter no finalista, si bien, la recomendación es que su destino, entre otros, sea la adopción de medidas de conciliación familiar y el sostenimiento de la economía local. A Arróniz de esta línea, le corresponderían, aproximadamente, 13.100€ que, en nuestro caso, se destinarían a financiar la ludoteca y el campus de pádel ya que, en relación al sostenimiento local, el Ayuntamiento ya aprobó la Ordenanza de ayudas y ya tiene destinada la cantidad correspondiente para dicho fin.

En cuanto al segundo bloque de ayudas, que son las que se dirigen a inversiones que impulsen la economía local, se establecen distintos tipos de áreas de actuación posible, entre las que se encuentra, la adecuación de dotaciones. A Arróniz, de este bloque, le corresponden, alrededor de 65.000€, el requisito es que el Ayuntamiento asuma sufragar con fondos propios un 15% del coste de la inversión y el gasto puede realizarse el próximo año. Lo que él (el Alcalde) ha previsto, es destinar la citada cantidad para contribuir a sufragar los gastos de la II Fase de la rehabilitación de la

Casa Murguiondo, y el 15% exigido de aportación de fondos municipales propios, sería posible asumirlo con Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Es una subvención compatible con otro tipo de ayudas y las inversiones a realizar están consideradas como financieramente sostenibles, por lo que no computarían a efectos del cumplimiento de la regla del gasto, no estando tampoco afectadas por las limitaciones derivadas de tener el Ayuntamiento un Plan Económico Financiero.

Al hilo de todo esto, teniendo en cuenta que hacia el mes de julio será necesario aprobar la puesta en marcha del procedimiento para la adjudicación de las obras de trabajos preliminares de derribo y apuntalamiento y, de la I fase de la rehabilitación, SE ACUERDA, por unanimidad, que, aunque el pleno de julio, por calendario, debe realizarse el día 23 de julio, la fecha se acomodará a lo que la agilidad y prontitud de poner en marcha el procedimiento requiera.

13.2.- El Alcalde recuerda que, ayer, 22 de junio, ha finalizado el estado de alarma y por ello plantea que desea que quede recogido en acta, su agradecimiento, al que se une el resto de l@s Corporativ@s, a la manera en que la población de la localidad ha sobrellevado la alarma y el consiguiente confinamiento de estos meses; también, el agradecimiento a l@s trabajador@s de los comercios que han puesto en riesgo su salud para el abastecimiento de productos de primera necesidad, a l@s vecin@s de Arróniz; y por último a toda la plantilla de trabajador@s municipales por su disposición en continuar prestando el correspondiente servicio público y por su saber estar, a pesar de las circunstancias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 21:25 horas del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que yo como secretaria certifico.



The image shows several handwritten signatures in blue ink. In the center is the official seal of the Ayuntamiento de Arróniz, which is circular and contains the text 'AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ' at the top and 'ARRONIZKO UDALA (Navarra)' at the bottom. The seal also features a central emblem depicting a tree and a building. The signatures are scattered around the seal, with some overlapping it.